

ORD. : 0540,

ANT : FORMULO REQUERIMIENTO POR INFRACCION LEY DE VIGILANCIA PRIVADA: Solicita formación de causa.

MAT : 1).- Ley N° 18.287.

2) Art. 8° inciso 1° D.L. N° 3.607 del Ministerio del Interior.

3).- Informe N° 639, de fecha 12.07.2010, de la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Carabineros Cachapoal N° 11.

COPIA
OFICINA DE PARTES

RANCAGUA, 28 JUL 2010

DE : INTENDENCIA REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

A : JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE MACHALI.

CIUDAD

De conformidad a la Ley N° 18.287, y lo establecido en el Art. 8° del D/L N° 3607, de 1981, que dice relación con requerimiento por infracciones a la Ley de Vigilancia Privada; previo informe de la Prefectura de Carabineros correspondiente, al respecto se informa y solicita a US., lo siguiente:

1.- Formación de causa en contra de la Empresa de Recursos Humanos (FABRISOR S.A.) Rut. N° [REDACTED] domicilio Comercial en Avenida F [REDACTED] comuna [REDACTED], § [REDACTED] a través de la Jefa de Personal Sra. [REDACTED] Rut. N° [REDACTED] en domicilio en Avenida El Cóndor N° 760, comuna Huechuraba, Santiago, por haber sido sorprendido por personal de la Oficina de Seguridad Privada (O.S.10.), de la Prefectura de Carabineros Cachapoal N° 11, según consta en su Informe N° 639, de fecha 21.07.2010, que se adjunta.

2.- HORA, DIA Y LUGAR INFRACCION:

A las 17:00 horas, del día jueves 08.07.2010, en las instalaciones de la [REDACTED], ubicado en sector [REDACTED], comuna de Machali.

3.- TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

IMPLEMENTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA SOBRE LA BASE DE GUARDIAS DE SEGURIDAD, EN LAS INSTALACIONES DE LA [REDACTED] UBICADA EN SECTOR EL [REDACTED] COMUNA DE [REDACTED], SIN CONTAR CON LA DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO APROBADA POR LA AUTORIDAD FISCALIZADORA.

ADEMAS MANTENER AL CIUDADANO [REDACTED] ANTONIO DIAZ CARRA : [REDACTED] C/I N° [REDACTED] SIN CREDENCIAL Y AL

4.- **DISPOSICION INFRINGIDA:** Con lo anterior infringió los Arts. 13°, 15° y 18°, del D/S N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, inserto en el Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981

5.- **CITACION:** El representante legal de la Empresa antes mencionada, quedará en espera de citación por parte de ese Tribunal.

6.- **ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN:**

Informe N° 639, de fecha 12.07.2010 y Boleta N° 14985, de fecha 08.07.2010, de la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Carabineros Cachapoal N° 11.

Saluda Atte., a US.



ROBERTO PEREZ MACKENNA
Intendente Regional
Del Libertador Bernardo O'Higgins


Ant. _____/
RPM.

Distribución:

- 1.- Jdo. Pol. Local Machali.
- 2.- Of. Partes Intendencia Regional.
- 3.- Oficina O.S.10.
- 4.- Archivo.